FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC N° 465/2021

Asunción, 20 de setiembre de 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2021, "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – ID N° 389.002"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Prorroga;
2. Acta de Apertura
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
5. Solicitud de explicación de precios ofertados a **PROMEDENT S.A. -** nota FG-DUOC N° 456/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021.
6. Cuadro de ratios.

Que, en fecha 09 de setiembre del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 15 de setiembre de 2021 a las 09:15 hs***. – según Adenda N°1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución N° 5695/19[1] y el Art. 3 de la Resolución N° 483/21[2] de la DNCP***.

Este Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de los funcionarios de la Institución.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente;

1- PROMEDENT S.A.

Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en los art. 61[3] y 63[4] del Decreto

---

[1] **Res. DNCP N° 5695/19, Prorroga de Apertura de Ofertas. Art. 30. Cantidad mínima de Oferentes**." *En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas…"*

[2] **Res. DNCP N° 483/21 Art. 3 Procedimiento Aplicable.** "*Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda*"

[3] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[4] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE D

Econ. Miguel Valiente
Gerente
de Gestión Institucional

Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PROMEDENT S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19 y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Constância SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1659518

Posteriormente y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, en este caso una sola, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	PROMEDENT S.A.	Gs. 12.200.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[5] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para ambos lotes, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente, el Comité de Evaluación; constata que el mismo no ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, y atendiendo que es la única oferta sujeta de análisis, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

✓ **PROMEDENT S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, conforme al siguiente cuadro:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[5] **Ley N° 6575/20** *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Ha sido verificado en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos del oferente en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si el mismo se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021; verificándose que: No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados (**PROMEDENT S.A.**)

Lic. Luis Enciso
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DESARROLLO

Lic. Miguel Valierre
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 456/2021 del 16 de setiembre de 2021, una explicación del precio unitario ofertado, atendiendo que se encuentra fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo mediante nota y donde manifiesta entre otras cosas que: *entre el 23 de octubre del 2020 y la misma fecha de este año, ha brindado la misma cobertura que la que se licito en esta oportunidad cobrando por dicho concepto la suma de Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) por funcionario y su grupo familiar. Estadísticamente la población del Fondo Ganadero tiene un importante uso de una población de entre 20 años y 30 años y en esa franja de edad se posee no menos de un elemento dentario para Endodonciar, esta prestación requiere de estudios auxiliares de diagnóstico que también han aumentado sus aranceles sobre la base mínima del IPC correspondiente al año 2018, sin embargo, no se ha trasladado el aumento de costos a la oferta.* *Un servicio tan sensible, el cuidado bucal de los funcionarios y del grupo familiar, debe tener una relación costo beneficio adecuado, caso contrario un bajo precio ira en desmedro de la calidad del servicio a brindarse.* En razón a la justificación dada por el Oferente **PROMEDENT S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD FINANCIERA:	
a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE: **2,56**
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE: **0,25**
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.	CUMPLE: **0,42**

EXPERIENCIA:	
Copias simples de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, de prestación de servicios de seguro odontológico a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total máximo de la presente licitación (resultante de la multiplicación del precio unitario * cantidad máxima * 12 meses). Podrán presentarse la cantidad de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA:	
1 - Copia autenticada del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los consultorios propuestos por el oferente.	CUMPLE
2. Copia autenticada de la Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), debiendo acreditar una antigüedad mínima de 3 (tres) años.	CUMPLE
3. Presentar en carácter de declaración jurada la Lista completa del plantel de profesionales odontólogos por especialidades adheridos a la prestadora y que correspondan al tipo de plan cotizado, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando el número de cédula de identidad de los mismos, dirección y teléfono de consultorio, además deberán estar acompañados de una copia simple del registro profesional emitido por la Dirección de registros y control de profesionales en salud (Las copias a presentar son para los profesionales que tengan al menos 3 (tres) años de experiencia, en la especialidad respectiva.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. Luis Chirizano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **PROMEDENT S.A.** es la única oferta presentada, en el objeto de la **CD N° 16/21 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO** - ***ID N° 389.002,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, financiera, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **PROMEDENT S.A.** y **ADJUDICAR** en el objeto de la **CD N° 16/21 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO** - ***ID N° 389.002,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto **fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el **monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 6.100.000.- (guaraníes seis millones cien mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 12.200.000.- (guaraníes doce millones doscientos mil) IVA incluido.**, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 146.400.000.- (guaraníes ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA incluido,** cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

El pago mensual (precio unitario) por cada Beneficiario titular es de **Gs. 100.000.- (guaraníes cien mil)**, el cual será cubierto íntegramente por el Fondo Ganadero, pagaderos en forma mensual por 12 meses y lo correspondiente al costo de sus adherentes quedará a cargo de cada Beneficiario titular. **El Fondo Ganadero** garantiza a la firma **PROMEDENT S.A.** el pago del 100% de la prima correspondiente al servicio objeto de esta contratación, por cada funcionario titular y adherentes adheridos.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 27 de agosto de 2021, Expediente Nº 313.981.
- Monto total del PAC Nº 389.002 Gs. 146.400.000.- (guaraníes ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

  271 - "Servicios de Seguro Médico" Gs. 24.400.000.- (guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos mil).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC